



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

6. Tecnología

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

REG. DOC. 740432  
REG. EXP. 372834  
FECHA: 29 JUL 2020  
FIRMA:..... FOLIOS:.....

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 035-2020-GAF-MPCH**

Chiclayo, 27 de julio de 2020

**EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 05 de febrero de 2020, donde se aprueba la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).

El Informe N° 168-2020-MPCH/DPTO.SERV.INTERNOS de fecha 08 de julio de 2020, donde se solicita otorgamiento de Caja Chica para el Departamento de Servicios Internos.

El Informe N° 01256-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 17 de julio de 2020, donde se solicita cambio de responsable de caja chica para el Departamento de Servicios Internos.

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001122 de fecha 23 de julio de 2020, por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles); Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 “USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA” y 07 “REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA”, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019, en el acápite 7.1 señala: “El



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2020-GAF-MPCH de fecha 05 de febrero de 2020, se aprueba la apertura del fondo de Caja Chica para la Sub. Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles); designado como titular al servidor **RAÚL EDUARDO LÓPEZ DAMIÁN** identificado Con DNI N° 46963239, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente;

Que, mediante Informe N° 168-2020-MPCH/DPTO.SERV.INTERNOS de fecha 08 de julio de 2020, se solicita otorgamiento de Caja Chica para el Departamento de Servicios Internos, con la finalidad de cubrir necesidades menores que requiere las unidades para su reparación y operatividad inmediata;

Que, mediante Informe N° 01256-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 17 de julio de 2020, se solicita el cambio de Responsable de Caja Chica para el Departamento de Servicios Internos asignada a don Raúl Eduardo López Damián, procediéndose al cambio a favor de Giorgio Basilio Cesaro Raffo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10492178 en calidad de Supervisor de Servicios Internos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y servicios, en ambos casos para el mantenimiento y reparación de la Flota Vehicular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que de manera inmediata requieran ser atendidos para la operatividad de sus servicios;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000001122 de fecha 23 de julio de 2020 por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), emitido por el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub. Gerente de Presupuesto, se otorga la certificación aprobada;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2020-GAF-MPCH de fecha 05 de febrero de 2020, que dispone la habilitación de Fondos por las suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) a nombre de **RAÚL EDUARDO LÓPEZ DAMIÁN**, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) a nombre de **GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10492178 en calidad de Supervisor de Servicios Internos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

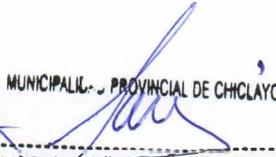
**ARTÍCULO TERCERO.-** RESPONSABILIZAR a don **GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO**-Supervisor de Servicios Internos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR de ser necesario a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Econ. Jaime Enrique Valtierra Chacabarro, Msc.  
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Sub. Gerencia de Logística y Control Patrimonial  
Servicios Internos  
Archivo